



DECRETO EXENTO N° 122

MAT: Regulación de Terreno en Cementerio Municipal en favor de la **Sucesión Pérez Gómez** por motivo que indica.

ILLAPEL, 09 MAR. 2017

VISTOS:

1º) DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que "Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades"; 2º) el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; 3º) la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"; 4º) el Decreto Supremo N° 2.385, de 1996, del Ministerio del Interior, que "Fija Texto Refundido y Sistematizado del Decreto Ley Num. 3.063, de 1979, Sobre Rentas Municipales"; 5º) Decreto N° 4575, de 06 de diciembre de 2016, de la Municipalidad de Illapel, en la cual dispone que don Denis Enrique Cortés Vargas asumió con fecha 06 de diciembre de 2016, el cargo de Alcalde de esa entidad edilicia, por el período de cuatro años, por sentencia dictada en causa Rol N° 2.239, de 2016, del Tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo; 6º) Decreto Exento N° 2.255, de 24 de diciembre de 2013, de la Municipalidad de Illapel, que "Aprueba Ordenanza de Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios que Presta la Municipalidad de Illapel"; 7º) Decreto Exento N° 947 de fecha 04 de noviembre de 2016 de la Municipalidad de Illapel, que Modifica la "Ordenanza de Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios que Presta la Municipalidad de Illapel"; 8º) la Solicitud de doña Lucy del Rosario Pérez Gómez, por regularización de nichos en cementerio municipal, de 05 de enero de 2017; 9º) los comprobantes de ingresos municipales N° 3654; y 10º) los demás antecedentes a la vista para la dictación del presente decreto.

CONSIDERANDO:

1º) Que, con fecha 05 de enero de 2017, solicitó la regularización de un nicho, ubicado en el Primer Patio Adulto, altura 18 del Cementerio Municipal de Illapel.

2º) Que, con fecha 12 de enero de 2017, ingreso dicha solicitud a la oficina de partes, derivándose al Departamento Jurídico esta con diversos documentos que indicaré.

3º) Que, el propio informe de sepultura indica que dicho nicho ha sido amparado por la Familia Pérez Gómez desde la sepultación de la Señora Buenaventura en el año 1965 o 1966, familiar de la solicitante Lucy Pérez.

4º) Que los restos corresponden a la abuela de la solicitante de la cual no se encuentran certificados en el Registro Civil debido a la antigüedad de esta, presentando únicamente el certificado de defunción de su padre Benjamín Pérez y su madre Ida Gómez Espinoza, además de su certificado de nacimiento.

5º) Que a través de la **inscripción de herencia Fojas 783 N° 698 del Registro de Propiedad del año 2013** figuran los herederos de la Sucesión Pérez Gómez, siendo estos:

- Alicia Pérez Gómez
- Patricio Pérez Gómez
- Luis Pérez Gómez
- Jaime Pérez Gómez
- María Inés Pérez Gómez
- Lucy Pérez Gómez
- Gladys Pérez Gómez
- Zulema Pérez Gómez
- Irene Pérez Gómez

6º) Que mediante Carta Poder notarial de fecha 17 de octubre de 2014, Alicia Pérez Gómez, Luis Pérez Gómez, Patricio Pérez Gómez, Jaime Pérez Gómez, Irene Pérez Gómez; asimismo a través de Carta Poder notarial de fecha 04 de noviembre de 2014 Gladys Pérez Gómez; y por Carta Poder notarial de fecha 05 de noviembre de 2014 de doña Zulema Pérez Gómez, entregan mandato para que Lucy Pérez Gómez los represente ante la Municipalidad de Illapel, especialmente ante la Dirección de Obras Municipal en los trámites necesarios que tenga relación con los bienes de la sucesión en comento.

7º) Que, según el artículo 1º de la Ley 18.096, "... Las Municipalidades tomarán a su cargo los cementerios situados en sus respectivos territorios comunales que pertenezcan a los Servicios de Salud." Agrega su inciso segundo "... Las referidas municipalidades adquirirán, por le solo ministerio de la Ley, el dominio de dichos cementerios, con sus terrenos, instalaciones, equipos y, en general, con todo su activo y pasivo."

8º) Que, el Decreto Exento N° 2.255, de 24 de diciembre de 2013, y su Modificación por Decreto Exento N° 947 de fecha 04 de noviembre de 2016 de la Municipalidad de Illapel, que "Aprueba Ordenanza de Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios que Presta la Municipalidad de Illapel", establece el valor de la regularización de terrenos del Cementerio Municipal.

9º) Que, habiendo cumplido con todos los requisitos fijados para la regularización del terreno; demostrado la titularidad de los mismos y cancelado los respectivos derechos municipales con fecha 02 de marzo de 2017 por un monto de \$115.920 para tales efectos, a juicio de esta Autoridad Superior, corresponde Regularizar el terreno ya individualizado, en favor de la Sucesión Pérez Gómez.

10º) Que, para proceder a la regularización solicitada, se requiere de la aprobación, por el respectivo acto administrativo de la máxima autoridad del servicio.

DECRETO:

I.- **REGULARÍCNSE** el nicho ubicado en el Primer Patio Adulto, altura 18, siendo el tipo de sepultura una jardinera con una dimensión de 2,50 por 1 metros cuadrados, en el Cementerio Municipal, en favor de la **SUCESIÓN PÉREZ GÓMEZ**, representada en este trámite por doña Lucy del Rosario Pérez Gómez, cédula de identidad N° [REDACTED], reconociéndosele el dominio sobre el mismo.

II.- **NOTIFÍQUESE** a la solicitante, doña Lucy del Rosario Pérez Gómez, de conformidad al tenor del artículo 46 de la Ley N° 19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado", el presente acto administrativo.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



DENIS CORTÉS VARGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL



DAVID ARAYA ROBLEDO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL

DCV/DAR/MAV/pim

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal.
- c/c Interesado.
- c/c Dirección de Obras Municipales.
- c/c Departamento Jurídico.